



RESOLUCION GERENCIAL N° 000078-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [3973401 - 241]

VISTOS:

El Informe N° 000024-2024-GR.LAMB/PEOT-10-SPOM [3973401-239] de fecha 7 de marzo de 2024 y el Informe Legal N° 000017-2024-GR.LAMB/PEOT-60 [3973401-240] de fecha 19 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de agosto de 2022, mediante la Resolución Gerencial N° 000174-2022-GR.LAMB/PEOTGG [3973401-33], se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Habilitación de pase peatonal provisional en el río Olmos, sector El Molino, Km. 22+000 carretera Fernando Belaunde Terry, distrito de Olmos, provincia Lambayeque, región Lambayeque" (en adelante, **LA OBRA**); el mismo que fue ejecutado mediante modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa o Administración Directa, con un Presupuesto Total de S/. 142,003.81 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Tres y 81/100 Soles) y con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario.

Que, con fecha 24 de noviembre de 2023, mediante Resolución Gerencial N° 000235-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [3973401-28], se resolvió conformar la Comisión de Recepción y Liquidación de **LA OBRA**, designando como sus miembros a los siguientes servidores civiles: Ing. Santiago Pedro Edmundo Orozco Matute como Presidente, Ing. Luis Israel Rojas León como Miembro, CPC. Luis Guillermo Apolaya Segura como Miembro e Ing. Juan Carlos Mio Briceño como Asesor.

Que, con fecha 7 de marzo de 2024, mediante Informe N° 000024-2024-GR.LAMB/PEOT-10-SPOM [3973401-239], el Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación Ing. Santiago Pedro Edmundo Orozco Matute remitió la Liquidación Técnica Financiera de **LA OBRA**, e informa que la misma ha sido revisada y analizada encontrándola conforme. Asimismo, indica que efectuada esta, se observa que "el monto total S/. 142,003.81 (ciento cuarenta y dos mil tres y 81/100 Soles), y el monto total de la ejecución directa según las rendiciones de gastos reales asciende a S/. 106,167.76 (ciento sesenta y siete y 76/100 soles), obteniéndose ratio del 74.76% (LF/LT = S/. 106,167.76/S/. 142,003.81)."

Dicho cálculo se encuentra detallado en la Liquidación Técnico Financiera, en el folio 174 en el que figura el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
1) COSTO TOTAL VALORIZADO	S/. 142,003.81
2) COSTO TOTAL REAL DE LA OBRA	S/. 106,167.76
RATIO:	0.75

Que, de acuerdo con la Directiva N° 001-2013-GR.LAMB/PEOT - "Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 000089-2015-GR.LAMB/PEOT-GG de fecha 12 de mayo de 2015, en su numeral 10.0 establece: "La Comisión realizará la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra. (...) La Comisión calculará: i) El Presupuesto Total (...), ii) El Presupuesto Ejecutado (...). iii) El Costo Real de la Obra (...). Luego La Comisión evaluará la correspondencia entre el Presupuesto Ejecutado y el Presupuesto Total; asimismo verificará si el Costo Real de Obra resulta igual o menor al Presupuesto Ejecutado (debidamente reajustado). (...)"

Que, de acuerdo con el Informe N° 000024-2024-GR.LAMB/PEOT-10-SPOM [3973401-239] de fecha 7 de marzo de 2024 y el Informe Legal N° 000017-2024-GR.LAMB/PEOT-60 [3973401-240] de fecha 19 de marzo de 2024, la Liquidación Técnico Financiera de **LA OBRA** ha sido elaborada conforme a las disposiciones de la Directiva N° 001-2013-GR.LAMB/PEOT - "Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", por lo que, corresponde efectuar su aprobación mediante la presente resolución gerencial.

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni



RESOLUCION GERENCIAL N° 000078-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [3973401 - 241]

constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.p) del numeral 2.6.3 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR.LAMB/CR de fecha 1 de junio del 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0176-2023-GR.LAMB/GR de fecha 16 de febrero del 2023.

SE RESUELVE.-

Artículo 1° - Aprobación de Liquidación Técnico Financiera de Obra

Aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Habilitación de pase peatonal provisional en el río Olmos, sector El Molino, Km. 22+000 carretera Fernando Belaunde Terry, distrito de Olmos, provincia Lambayeque, región Lambayeque", por el Presupuesto Total de S/. 142,003.81 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Tres y 81/100 Soles), un Presupuesto Ejecutado y Costo Real de Obra de S/. 106,167.76 (Ciento Seis Mil Ciento Sesenta y Siete y 76/100 Soles) y un Ratio de 74.76%.

Artículo 2° - Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (<https://www.gob.pe/peot>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su emisión.

Artículo 3° - Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a la Gerencia de Promoción de Inversiones, a la Oficina de Administración y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4° - Comunicación

Comunicar la presente resolución gerencial al Responsable del Registro de Información en el Aplicativo InfoObras, a fin de que proceda a registrar la información y/o documentación de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra.

Artículo 5° - Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Gerencia de Promoción de Inversiones y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
MARCO ANTONIO VASQUEZ OJEDA
GERENTE GENERAL PEOT(e)
Fecha y hora de proceso: 04/04/2024 - 17:16:14



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 000078-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [3973401 - 241]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL
PAULO ROBERTO BARTUREN PIZARRO
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
04-04-2024 / 17:12:38
- GERENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES
MARCO ANTONIO VASQUEZ OJEDA
GERENTE DE PROMOCIÓN E INVERSIONES
04-04-2024 / 17:15:30